



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Golpe judicial para una propietaria: la Justicia rechaza rebajar de 90 a 20 años el plazo de calificación de protección oficial de su vivienda

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Barcelona ha desestimado la pretensión de una propietaria que solicitaba que el **tiempo de calificación de su vivienda de protección oficial**, fijado en 90 años, fuese reducido a 20 años.

En el fallo judicial dictado, al que ha tenido acceso *E&J*, el magistrado-juez titular rechaza que la vivienda que compró la propietaria en el año 2008 pudiera ser de aplicación el Decreto 75/2014, gracias al cual es posible reducir el plazo de protección oficial a 30, 20 o 10 años según las circunstancias.

En esta línea el Juzgado ha razonado que, tal y como defendía la Generalitat catalana, la norma en la que fundamentaba la demandante su pretensión no era de aplicación a su inmueble en propiedad en la ciudad de Barcelona, por cuanto **el Decreto 75/2014 sólo es aplicable a calificaciones posteriores al año 2014 y a viviendas aún no transitadas por el promotor**



(Imagen: E&J)

La propietaria consideraba aplicable el Decreto 75/2014, que permite reducir e
...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |